



Ayuntamiento de PETILLA DE ARAGÓN

Plaza Navarra, s/n

50686-Petilla de Aragón (NAVARRA)

C.I.F.: P3120300C

Teléfono: 948-888107 **Fax** 948-888159

E-mail: ayuntamientodepetilla@gmail.com

NOTIFICACIÓN GESERLOCAL ACUERDO SESIÓN PLENO 6.05.2022

En sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Petilla de Aragón, celebrada el día 6 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo siguiente:

“Reconocimiento de GESERLOCAL como ente instrumental del Ayuntamiento de Petilla de Aragón y realización de encargo para la prestación de servicios: gestión tributaria en vía de apremio.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y por unanimidad,



Ayuntamiento de PETILLA DE ARAGÓN

Plaza Navarra, s/n
50686-Petilla de Aragón (NAVARRA)
C.I.F.: P3120300C
Teléfono: 948-888107 **Fax** 948-888159
E-mail: ayuntamientodepetilla@gmail.com

SE ACUERDA

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Petilla de Aragón a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sea la prestación del servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.

3. Realizar el correspondiente encargo a GESERLOCAL S.L, por un periodo de cuatro años prorrogable, para la prestación de los servicios que a continuación se indican, facultándose a la Alcaldía para la formalización de las órdenes de encargo:

- Prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio

4. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal S.L y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

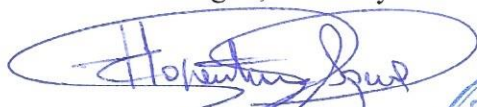
Contra el presente acuerdo cabrá interponer:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación.

Petilla de Aragón, 6 de mayo de 2022


EL ALCALDE




EL SECRETARIO